

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 16 DE MAYO DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA INTERNACIONAL DE PRÁCTICAS CON AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS O ENTIDADES INTERNACIONALES, CURSO 2023/2024.

Este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva para la selección de los estudiantes de la Universidad de Málaga para la concesión de becas de movilidad internacional, para realizar un período de prácticas de su titulación en entidades internacionales durante el curso 2023/2024.

Por todo ello, dispongo:

Artículo 1. – Objeto.

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los/as estudiantes de Grado o Máster, de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en el artículo 3, concurren para acceder a una de las ayudas económicas destinadas a facilitar la movilidad internacional para realizar prácticas relacionadas con su titulación en empresas o entidades internacionales, en aquellos países considerados como resto de países del Programa Erasmus+.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, el alumnado interesado en participar en esta convocatoria deberá contactar directamente con empresas de su interés en cuyo caso tendrá que presentar la carta de aceptación debidamente firmada por la empresa de acogida, el/la coordinador/a de movilidad del centro, y el/la estudiante.

La presentación por parte del/de la solicitante de la Carta de Aceptación no implica la concesión directa de la Ayuda, ya que ésta estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y al orden de prelación que el/la candidato/a ocupe en la adjudicación final.

Las prácticas podrán tener lugar en cualquier tipo de empresa u organización, de ámbito público o privado, cualesquiera que sea su tamaño, su estatus jurídico o el sector económico en el que ejerza su actividad, incluida la economía social, siempre y cuando, tanto las actividades como la empresa u organización estén directamente relacionadas con la titulación matriculada del estudiante y dispongan del correspondiente convenio con la Universidad de Málaga. No son elegibles para la realización de prácticas las empresas que desarrollen su actividad de forma no presencial.

Artículo 2. – Presupuesto.

Las ayudas del Programa Internacional de Prácticas (PIP 2024), serán financiadas con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización, destinándose un importe de quince mil cuatrocientos euros (15.400 €).

Artículo 3. – Requisitos de los/as solicitantes.

Pueden concurrir en el presente procedimiento el estudiantado de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúna los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de estudiante en el momento de presentar la solicitud de ayuda para prácticas internacionales, estando matriculado/a en estudios conducentes a un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de grado o máster. En el caso de que, habiendo superado sus estudios, se encuentre matriculado/a de forma extraordinaria por ampliación de estudios, deberá haber superado la carga lectiva correspondiente a sus estudios en el curso 2022/2023.
2. Si es estudiante de Grado, debe tener superado un mínimo de sesenta créditos en la titulación en la que se encuentre matriculado/a en el curso 2023/2024, por la que accede a la movilidad.



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9bb4-c60a-f3a8-cb10-dda9-1730-55af-b595

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA ZAIDA DIAZ CABIALE | FECHA : 16/05/2024 09:54 | NOTAS : F

3. No serán elegibles para las ayudas financieras los/as estudiantes que realicen movilizaciones en su país de origen: el país de nacionalidad, de domicilio habitual actual o en los últimos diez años, o el país de la universidad en la que se ha cursado un programa de grado o máster antes de iniciar sus estudios en la UMA.
4. Deberán aportar la acreditación de un nivel mínimo de B1 en inglés, o idioma en el que desempeñen las prácticas en la entidad de destino, o un informe favorable de la entidad de destino firmado y sellado.

Artículo 4. - Presentación de solicitudes.

El estudiantado interesado deberá cumplimentar la solicitud y presentarla a través de la plataforma ALGORIA, en la página web, www.relacionesi.uma.es/, junto con la documentación requerida **antes del inicio de las prácticas**.

Habrán dos fases de adjudicación de plazas:

- Primera fase, con plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Segunda fase, en la que, si quedasen plazas vacantes, se irían adjudicando entre las solicitudes presentadas por orden de llegada hasta agotar el presupuesto, o hasta el **14 de octubre de 2024**. A tal efecto la comisión de selección se reunirá una vez al mes, publicando resolución provisional siempre que se adjudique provisionalmente al menos una plaza.

Aquellos/as candidatos/as con estudios universitarios parciales realizados en instituciones distintas a la Universidad de Málaga deberán asimismo presentar, en el Registro General de la UMA y junto a la solicitud, certificación académica de la titulación realizada.

Junto al impreso de solicitud, el/la interesado/a deberá aportar la siguiente documentación:

1. **Carta de Aceptación**, debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la entidad de acogida, coordinador/a de movilidad y el/la estudiante. Este documento justificará la aceptación del estudiante por parte de la empresa, su duración, así como la confirmación académica de la pertinencia y calidad de esas prácticas de acuerdo al plan de estudios de su titulación.
2. **Acreditación del conocimiento del nivel de la lengua de trabajo**, copia de la documentación acreditativa del conocimiento del idioma.
3. **Resguardo de Matrícula del curso en el momento de presentar la solicitud**.
4. En el caso de los estudiantes de países no comunitarios deberán presentar junto a la solicitud: Permiso de residencia en vigor, válido para residir en España, durante el período de realización de la movilidad.

No se admitirán aquellos documentos en los que no se desarrolle suficientemente el contenido de las prácticas.

Las prácticas propuestas por estudiantes de cualquiera de las titulaciones de Ciencias de la Salud y Medicina sólo podrán ser de carácter observacional y tutorizadas. Los/as estudiantes no realizarán intervención directa sobre el/la paciente a no ser que su tutor o tutora así se lo indique y se responsabilice de la intervención.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de la solicitud y deberán mantenerse durante la realización de las prácticas.



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9bb4-c60a-f3a8-cb10-dda9-1730-55af-b595

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA ZAIDA DIAZ CABIALE | FECHA : 16/05/2024 09:54 | NOTAS : F

Artículo 5. - Comisión de selección

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros de la Universidad de Málaga:

Presidenta:	D ^a Zaida Díaz Cabiale,	Vicerrectora de Internacionalización.
Secretario:	D. Ricardo del Milagro Pérez,	Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales.
Vocal primera:	D ^a Elidia Beatriz Blázquez Parra,	Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional.
Vocal segundo:	D. Alejandro Florido Gómez,	Responsable de Prácticas Internacionales.

Artículo 6. - Criterios de prelación a efectos de la adjudicación de plazas.

El orden de prelación de los/as candidatos/as se establecerá mediante la ordenación de mayor a menor de la nota media ponderada del expediente en los términos que a continuación se indican:

1. En primer lugar, quienes participen por primera vez en una movilidad internacional convocada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga (orden de prelación "A").
2. En segundo lugar, quienes ya hubieran efectuado previamente una movilidad internacional (orden de prelación "B").

El orden de prelación de candidaturas para la adjudicación será:

- **Para estudiantes de Grado:** el resultado de ordenar de mayor a menor las notas medias del expediente académico en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.
- **Para estudiantes de Máster:** el resultado de ordenar de mayor a menor la nota media del expediente académico con el que se accede al programa de Máster en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

La nota media se calculará con las calificaciones que figuren en el expediente académico de los/las candidatos/as, multiplicada por los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación, en el Registro de Universidades y Títulos:

Rama de conocimiento	Coeficiente corrector
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

En el caso de que existiesen plazas vacantes, éstas se podrán adjudicar a quienes ya hubieran participado previamente en acciones de movilidad en el mismo ciclo educativo en el marco del programa Erasmus, Erasmus+ o Erasmus Mundus.

En caso de producirse empate se dará prioridad al/la candidato/A con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad en caso de Grado y Máster; de persistir el empate, el desempate se efectuará a favor del/de la candidato/a de más edad; y si aún persistiese, se desempatará mediante un sorteo público.



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9bb4-c60a-f3a8-cb10-dda9-1730-55af-b595

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA ZAIDA DIAZ CABIALE | FECHA : 16/05/2024 09:54 | NOTAS : F

Se dará prioridad a los/las estudiantes que participen en el programa de movilidad de prácticas internacionales por primera vez. Las ayudas para quienes hubieran participado con anterioridad quedarán condicionada a las disponibilidades presupuestarias y a las decisiones de la Comisión de Selección.

Artículo 7. - Procedimiento.

La instrucción del procedimiento será competencia del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria. El presente procedimiento, tiene el carácter de concurrencia competitiva y se considera iniciado de oficio con la publicación de esta convocatoria.

A lo largo del período existirán dos procedimientos de adjudicación de plazas:

Procedimiento Ordinario, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizará el **31 de mayo de 2024**.

En el plazo máximo de cinco días desde la finalización del procedimiento ordinario de presentación de solicitudes, el Servicio de Relaciones Internacionales, hará pública mediante su publicación en la página web de la Universidad de Málaga (www.uma.es/relaciones-internacionales) los siguientes listados:

- A. Relación provisional de solicitantes que cumplen los requisitos del Artículo 3, dispuestos por el orden de prelación establecido en el Artículo 6.
- B. Relación provisional de solicitantes propuestos para denegación con indicación de la causa.

Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización y presentado en cualquiera de las oficinas del registro general de la Universidad de Málaga.

A la vista de las alegaciones, el Servicio de Relaciones Internacionales publicará los listados definitivos de admitidos/as y excluidos/as mediante su inserción en la página web de Universidad de Málaga (<http://www.uma.es/relaciones-internacionales/>), en el plazo máximo de 10 días.

Finalizado el plazo anterior la Comisión elaborará una propuesta definitiva que se elevará al rectorado para dictar la correspondiente resolución.

Procedimiento Extraordinario, en el caso de que aún quedasen plazas por adjudicar, se abrirá un **procedimiento extraordinario** en el que se adjudicarán las plazas hasta agotar los fondos disponibles del proyecto. El número de plazas otorgadas variará en función de la ayuda percibida por cada participante y su periodo de la movilidad, si quedasen plazas vacantes tras la adjudicación del procedimiento ordinario, se irían adjudicando entre las solicitudes presentadas y por orden de llegada hasta el **15 de octubre de 2024**. A tal efecto la comisión de selección se reunirá una vez a la semana, hasta agotar las plazas, publicando resolución provisional siempre que se adjudique provisionalmente al menos una plaza.

Artículo 8. - Finalización del procedimiento

La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado, a propuesta de la Comisión de Selección en la que se relacionarán los solicitantes que han obtenido ayuda, con indicación de ésta y se publicará en **diciembre de 2024**.

La citada Resolución se publicará en la página web de dicha universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales).



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9bb4-c60a-f3a8-cb10-dda9-1730-55af-b595

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA ZAIDA DIAZ CABIALE | FECHA : 16/05/2024 09:54 | NOTAS : F

Artículo 9. – Modalidad, duración e importe de la ayuda económica.

Se contempla la Ayuda, para estudiantes que realicen prácticas internacionales entre el **15 de junio de 2024 y el 30 de noviembre de 2024**. Según el país de destino, las prácticas internacionales tendrán una duración y una Ayuda con la siguiente dotación económica:

DESTINO: Resto de Países del Programa Erasmus+.

En estos países, las prácticas tendrán una duración mínima de 4 semanas (28 días) y máxima de 24 semanas. Con una jornada mínima de 20 h/semana.

El importe de la ayuda en concepto de bolsa de viaje dependerá de la distancia, con arreglo a la siguiente tabla:

Distancia del viaje	Importe
hasta 1.999 km	450 €
2.000 km a 2.999 km	650 €
3.000 o más	1.300 €

La "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen (sede de la Universidad de Málaga) y el del lugar de trabajo. Se usará como referencia el calculador de distancia de Erasmus+:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

La fecha de inicio y fecha de finalización será la del primer día y la del último, respectivamente, en la que el/la estudiante ha de estar presente en la organización de destino.

Se abonará el **80%** de la ayuda prevista, una vez que se haya comenzado el periodo de estancia y previo envío del certificado que justifica la incorporación a la institución de destino. El certificado de incorporación, firmado y sellado, se enviará por email a **practicasinternacionales@uma.es**. Una vez finalizada la estancia de movilidad, se deberá presentar el certificado de prácticas (original), en el plazo de diez días desde la finalización de las prácticas, procediéndose a la liquidación de las cuantías correspondientes; con reintegro, en su caso, de las cantidades no justificadas. La no presentación en plazo de la documentación anterior conllevará la devolución íntegra de la ayuda recibida.

El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a cuentas corrientes domiciliadas en España, cuyos titulares deben ser, necesariamente, los/as beneficiarios/as de las citadas ayudas.

Las ayudas serán compatibles con cualquier tipo de remuneración en la organización de destino, a excepción de cualesquiera otras ayudas financiadas con fondos procedentes de la Universidad de Málaga.

Si un/a participante una vez comenzadas las prácticas y por motivos de fuerza mayor no puede completar el período establecido, deberá comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales (al correo practicasinternacionales@uma.es) antes de finalizar las prácticas. De no producirse la aceptación por parte de la Comisión de Selección, el/la participante deberá reintegrar el importe íntegro de la ayuda percibida.

Se entiende por causa justificada/motivos de fuerza mayor las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del/de la estudiante.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público e inexcusable.
- Toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional o independiente de la voluntad del/de la candidata/a que le impide la realización de la estancia.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Selección.



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9bb4-c60a-f3a8-cb10-dda9-1730-55af-b595

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA ZAIDA DIAZ CABIALE | FECHA : 16/05/2024 09:54 | NOTAS : F

Artículo 10. - Derechos y deberes del estudiantado seleccionado.

Los/as estudiantes con plaza adjudicada contarán con una póliza de asistencia en viaje, responsabilidad civil y asistencia sanitaria durante el periodo de estancia, que será contratada directamente por el Servicio de Relaciones Internacionales.

Los/as estudiantes que hayan obtenido la ayuda de Bolsa de Viaje para Prácticas Internacionales están obligados/as a:

1. Concluido el periodo de prácticas, deberá presentar en el plazo de 10 días en el Servicio de Relaciones Internacionales, el documento **original** "Certificado de prácticas", debidamente cumplimentado, firmado a mano y sellado, por la empresa o entidad de destino.
2. Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la empresa/organización del país de destino. En caso de incumplimiento, el/la alumno/a será el/la único/a responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes y eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de Málaga como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otra situación provocada por el/la alumno/a.
3. Disponer de pasaporte en vigor (hasta seis meses después de la finalización del periodo de estancia) y tramitar el visado, en su caso.
4. Entregar al Servicio de Relaciones Internacionales:
 - a. Antes de su movilidad de prácticas el NUSS (número de la Seguridad Social).
 - b. Después de su movilidad de prácticas:
 - i. las tarjetas de embarque de ida y vuelta, o justificación del desplazamiento realizado.
 - ii. una fotografía o video en el lugar de realización de las prácticas, para dar promoción a las prácticas internacionales, junto con el documento de cesión de imagen.

La jornada de prácticas estará determinada por la legislación del país de acogida como máximo y obedeciendo a la carta de Aceptación suscrita entre el/la estudiante y la empresa.

En el supuesto de que el/la estudiante tuviese que pasar por un período de prueba antes de su admisión definitiva por parte de la empresa y finalmente no fuera admitido/a, no se devengarán compensaciones económicas de su desplazamiento y estancia.

Los/as estudiantes seleccionados/as que no participen finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, por causa debidamente justificada, serán penalizados/as y no tendrán derecho a la concesión de la Ayuda de Bolsa de Viaje para prácticas internacionales durante los dos cursos académicos siguientes.

Artículo 11.- Incompatibilidades.

Se podrá disfrutar de otra movilidad internacional, de las gestionadas por la Universidad de Málaga, durante el mismo curso académico, siempre que sean en periodos diferentes e independientes. Deben quedar cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente.

Esta Ayuda para la movilidad de prácticas internacionales, es incompatible con otras ayudas gestionadas por la Universidad de Málaga, para la misma actividad. No será posible disfrutar en un mismo curso académico de más de una Ayuda para la movilidad de prácticas internacionales, contempladas en esta convocatoria.

Quedan excluidos los países: del Programa Erasmus+, cualquiera de los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea, los tres integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), así como en Macedonia del Norte, Serbia y Turquía.



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9bb4-c60a-f3a8-cb10-dda9-1730-55af-b595

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA ZAIDA DIAZ CABIALE | FECHA : 16/05/2024 09:54 | NOTAS : F

Artículo 12.- Revocación.

La adjudicación de ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la beneficiario/a y en caso de descubrirse que en su solicitud concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

En Málaga a 16 de mayo de 2024
EL RECTOR

PDF

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Zaida Díaz Cabiale



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9bb4-c60a-f3a8-cb10-dda9-1730-55af-b595

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : MARIA ZAIDA DIAZ CABIALE | FECHA : 16/05/2024 09:54 | NOTAS : F